

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 05

ACUERDOS DE SESIÓN  
EXTRAORDINARIA N°03 DEL 30.01.2023

COPIAPÓ, 01 FEB 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N°03, de fecha 30 de enero del 2023; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N°05, de fecha 31 de enero del 2023; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

3. Que conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N°03, de fecha 30 de enero del 2023, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo- el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

**RESUELVO:**

1. **TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado- en su texto expreso- en la Sesión Extraordinaria N°03, de fecha 30 de enero del 2023, en el siguiente tenor:

**ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N°03 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2023 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

---

*"A continuación, cumpla con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutiva del Consejo del Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

---

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N°03**, de fecha 30 de enero del 2023, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Hugo Buguño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Javier Castillo Julio, Daniela Quevedo Castillo, Fabiola Colman Brizuela, Omar Luz Hidalgo y don Roberto Alegría Álvarez.**

Cabe señalar que el consejero don **Igor Verdugo Herrera** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia médica.

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

---

#### **Acuerdo N° 01**

Aprobación del Ord. N°50, de fecha 24 de enero del presente, del Sr. Gobernador Regional, en el cual solicita la aprobación respecto del Programa de Inversión Regional, correspondiente a la glosa 03, del Programa 31-01.02, instructivo que regule la distribución de los recursos asociados al numeral precedente y que tengan como destino a beneficiarios directos.

#### **Votación**

**A favor : 11 votos**  
**Abstención : 00**  
**En Contra : 03 (Gabriel Manquez Vicencio, Fabiola Pérez Tapia, Javier Castillo Julio)**

---

#### **Acuerdo N°02**

Aprobar el Ord.07, de fecha 27 de enero del presente, de la SEREMI de Gobierno Región de Atacama, en el cual solicita la aprobación de las bases de Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2023.

#### **Votación**

**A favor : 13 votos**  
**Abstención : 00**  
**En Contra : 00**  
**Inhabilitado : 01 (Roberto Alegría)**

---

#### **Acuerdo N° 03**

Aprobación del memo N°03, de doña Ema Albanez Arostica, jefa de División de Desarrollo Social y Humano, por instrucción del Gobernador Regional, en el cual remite el programa PNM Training ( Programa de Entrenamiento Neuromotriz aplicado al Adulto Mayor"

**Votación : 14 votos (unánime)**

---

2. **ADJÚNTESE** y téngase como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes Ord. N°050, del año 2023, del Gobernador Regional de Atacama, Memo N°03, de la Jefa de Desarrollo Social y Humano, Oficio N°07, de fecha 27 de enero 2023, de la Seremi de Gobierno.



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica

MVC/MSAJV/GJSR/jjsr



**ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N°03 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2023 DEL  
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

---

*"A continuación, cumpla con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutiva del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

---

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N°03**, de fecha 30 de enero del 2023, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Javier Castillo Julio, Daniela Quevedo Castillo, Fabiola Colman Brizuela, Omar Luz Hidalgo y don Roberto Alegria Álvarez.**

Cabe señalar que el consejero don **Igor Verdugo Herrera** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia médica.

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

---

**Acuerdo N° 01**

Aprobación del Ord. N°50, de fecha 24 de enero del presente, del Sr. Gobernador Regional, en el cual solicita la aprobación respecto del Programa de Inversión Regional, correspondiente a la glosa 03, del Programa 31-01.02, instructivo que regule la distribución de los recursos asociados al numeral precedente y que tengan como destino a beneficiarios directos.

**Votación**

**A favor : 11 votos**  
**Abstención : 00**  
**En Contra : 03 (Gabriel Manquez Vicencio, Fabiola Pérez Tapia, Javier Castillo Julio)**

---

**Acuerdo N°02**

Aprobar el Ord.07, de fecha 27 de enero del presente, de la SEREMI de Gobierno Región de Atacama, en el cual solicita la aprobación de las bases de Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, año 2023.

**Votación**

**A favor : 13 votos**  
**Abstención : 00**  
**En Contra : 00**  
**Inhabilitado : 01 (Roberto Alegria)**

---

**Acuerdo N° 03**

Aprobación del memo N°03, de doña Ema Albanez Arostica, jefa de División de Desarrollo Social y Humano, por instrucción del Gobernador Regional, en el cual remite el programa PNM Training ( Programa de Entrenamiento Neuromotriz aplicado al Adulto Mayor"

**Votación : 14 votos (unánime)**

---



**JORGE VARGAS GUERRA  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA**



**8% FNDR**

**GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN  
DE INICIATIVAS DE INTERES  
REGIONAL AÑO 2023**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

## CONTENIDO

<b>I.</b>	MARCO NORMATIVO	3
<b>II</b>	LINEAS FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	4
<b>III</b>	DE LOS EJECUTORES DE INICIATIVAS	5
<b>IV</b>	DE LAS INHABILIDADES	6
<b>V</b>	DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DE LAS INICIATIVAS	6
<b>VI</b>	ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	6
<b>VII</b>	CRITERIOS DE EVALUACION	7
<b>VIII</b>	DE LOS PLAZOS DE INGRESO INICIATIVAS	7
<b>IX</b>	DE LOS GASTOS FINANCIABLES	9
<b>X</b>	DEL INGRESO DE LAS INICIATIVAS	10
<b>XI</b>	EVALUACIÓN TECNICA, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO	11
<b>XII</b>	DE LAS GARANTIAS	11
<b>ANEXOS</b>		12
	CARATULA DE PRESENTACION	12
	FORMULARIO	13



## I. MARCO NORMATIVO

### LEY NÚMERO 21.516 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2023

Numeral 03, GLOSA 08, SUBTITULO 24

“3. No obstante lo establecido en la Glosa 03, con cargo al subtítulo 24 se podrá destinar recursos para el Financiamiento de los siguientes conceptos:

3.1 Que La Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, establece en el Programa 03 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 3.1, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro.

Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes del servicio nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

La asignación de estos recursos para los fines señalados en los literales anteriores se efectuara en forma transparente y competitiva , para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutorias o jurados para resolver los concursos.

Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios, indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional.”

Que la misma glosa dispone que, “Para efectuar asignaciones directas a actividades



específicas, se establecerá procedimiento mediante resolución exenta de la Dirección de Presupuestos”.

En atención a lo dispuesto en el párrafo final de la glosa citada, la Dirección de Presupuestos mediante la Resolución Exenta N°497 del 29 de diciembre de 2022, dispone que los gobiernos regionales deberán elaborar y aprobar un Reglamento que regule la distribución de los recursos asociados a esta glosa 3.1, sobre asignación directa.

## **II LINEAS FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS**

La clasificación de las actividades de interés regional que el Gobierno Regional pretende fomentar y financiar el presente año son las siguientes:

### **a) CARÁCTER SOCIAL:**

Actividades que contengan acciones sociales, se refiere a toda acción o actividad que tenga un sentido para quienes la realizan, afectando o no, la conducta de otros, y cuya orientación o inspiración es de tipo altruista y desinteresado.

Las actividades a financiar en este tipo de asignación directa, deben contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de un grupo de la población regional, o bien de ciudadanos de la región, que lograron un impacto en el ámbito que se esté apoyando. Dentro de las temáticas a financiar están:

Educación, salud, infancia y adolescencia, grupos vulnerables, comunidad, seguridad ciudadana, medio ambiente, fomento y fortalecimiento de sistemas microeconómicos.

### **b) CARÁCTER SOCIALES DE EMERGENCIA:**

Estas tienen relación con ayuda social en casos de emergencias sanitarias o catástrofes naturales, declaradas por decreto.

### **c) CARÁCTER DEPORTIVO DE INTERES REGIONAL:**

Actividades deportivas, que se desarrollan en más de una comuna y/o que impliquen un impacto en cobertura o deportivo para la región, tanto en su representación en dicho ámbito, como para el grupo objetivo de la misma. En este tipo de Asignaciones, están el financiamiento a la organización e implementación de distintos eventos deportivos, que abarquen más de una comuna (campeonatos provinciales, intercomunales, nacionales, internacionales), el apoyo a la asistencia en representación de la región a campeonatos nacionales e internacionales, de deportistas regionales y el financiamiento de programas de formación deportiva de impacto regional.

#### **d) CARACTER CULTURALES DE INTERES REGIONAL:**

Actividades culturales, que se desarrollan en más de una comuna y/o que impliquen un impacto cultural en cobertura o cultural para la región, tanto en su representación en dicho ámbito, cómo para el grupo objetivo de la misma. En este tipo de iniciativas tenemos, eventos culturales, apoyo a iniciativas culturales, puesta en valor del patrimonio cultural regional tanto tangible, como intangible, apoyo en programas de formación cultural de impacto regional, apoyo a artistas regionales en representación de la región (deben contar con el patrocinio de una institución privada sin fines de lucro de más de dos años de existencia).

#### **e) CARACTER DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Apoyar iniciativas que presenten instituciones públicas, municipios e instituciones privadas sin fines de lucro en temáticas de seguridad que por su naturaleza no cuenten con financiamiento, Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales temáticas de seguridad ciudadana con el objetivo de disminuir la victimización, percepción de inseguridad y la violencia. Generar iniciativas que favorezcan la participación, asociatividad y corresponsabilidad social de las diferentes actores locales en materias de seguridad, con temáticas priorizadas en los Planes Regionales u/o Comunales de Seguridad Pública.

### **III DE LOS EJECUTORES DE INICIATIVAS**

Pueden presentar iniciativas a través de Asignación Directa:

De acuerdo a la Ley de Presupuesto **sólo podrán presentar iniciativas; instituciones privadas sin fines de lucro**, siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años y municipalidades, instituciones públicas.

Podrán postular instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y/o instituciones públicas, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener entre sus competencias la ejecución de las actividades relacionadas al objetivo del proyecto presentado a financiar.
- b) NO PODRÁN mantener situaciones pendientes en Subvenciones, con el Gobierno Regional de Atacama.
- c) Estar hábil para celebrar contratos o convenios con instituciones públicas.
- d) La personería del representante legal debe ser respaldada con la documentación vigente respectiva.



#### IV DE LAS INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del ingreso del programa al Gobierno Regional, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan proyectos inconclusos tales como; falta de entrega de evidencias, reintegros de fondos pendientes, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la entidad postulante.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- e) Que exista conflicto de interés entre los funcionarios del Gobierno Regional de Atacama que participen en la entrega de fondos concursables o de asignación directa según lo señalado en la Resolución Exenta General N°040 de fecha 13 de enero 2023.

#### V. DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DE LAS INICIATIVAS.

Cabe resaltar que a través de Asignación Directa, de acuerdo con la **Ley 21.516 del Presupuesto del Sector Público Año 2023**, deberán cumplir con los siguientes requisitos y criterios que se señalan a continuación:

#### VI. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

1. Caratula de presentación que postula al Programa. **Anexo N° 1**
2. Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar a través del Programa. **Anexo N° 2**
3. Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
4. Presentar cotizaciones de respaldo en el ítem de inversión y/o operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

En la etapa de admisibilidad se verificara que la institucion no presente inhabilidades indicas en el punto IV



## VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que la iniciativa propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca el programa y componentes asociados.
- b) **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes diagnóstico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta.
- c) **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial.

## VIII. DE LOS PLAZOS DE INGRESO INICIATIVAS

El Gobierno Regional de Atacama recibirá las iniciativas una vez que se cuente con la total tramitación este manual de procedimiento.

## IX DE LOS GASTOS FINANCIABLES

La Asignación Directa, permite financiar actividades mencionadas en el punto IV de este procedimiento.

En este contexto, los gastos que están permitidos para la formulación de programas de interés regionales, son los siguientes:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
<b>Gastos de Operaciones</b>	<p>Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas musicales y otros relacionados con la iniciativa.</p> <p>El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia <b>imprevistos</b>.</p> <p>En el caso de <b>Contratación de expertos o expositores culturales, deportistas, sociales u otros</b> que se relacionan las áreas definidas en el numeral IV. El monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículum correspondiente del experto o presupuesto detallado del servicio.</p>

<p><b>Gastos de Difusión</b></p>	<p>Respecto a la difusión, estos gastos son <b>obligatorios</b> y deben considerarse en el presupuesto de cada programa.</p> <p>En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad “es una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama, coordinada por la Organización que ejecuta el programa, para apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto... (Deporte, cultura, inclusión, educación, salud)”.</p> <p>En el caso de los proyectos de seguridad “es una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama para para avanzar hacia una región más segura para todos y todas”</p> <p>Por ejemplo “Es una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama coordinada por la organización que ejecuta el programa, para apoyar el deporte” o “Es una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama, coordinada por la orgaización que ejecuta el programa, para avanzar en más inclusión”.</p> <p>Para determinar la frase que mejor se adapte al proyecto, las organizaciones deben contactarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional con:  Mireya Ponze López: Teléfono +56 9 62867589 / Correo <a href="mailto:mponzel@goreatacama.cl">mponzel@goreatacama.cl</a></p> <p>Héctor Toledo Duran: Teléfono +56 9 74205423 / Correo <a href="mailto:htoledod@goreatacama.cl">htoledod@goreatacama.cl</a></p> <p>Cristian Gallo Andrades: Teléfono: +56 9 82979072 / Correo <a href="mailto:cgalloa@goreatacama.cl">cgalloa@goreatacama.cl</a></p> <p>En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama el que deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar. Además de la frase descrita en el punto anterior según el área del proyecto.</li> <li>II. Si el proyecto considerara un pendón que debe ser considerado en las piezas del proyecto de manera obligatoria, el que indica que “es una iniciativa del gobierno regional”. El diseño de esta pieza está incluido en el manual de difusión que será entregado junto con el convenio.</li> </ol>
----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**Gastos de Difusión**

III. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama, coordinada por... la Organización que ejecuta el programa, para apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto... (Deporte, cultura, inclusión, educación, salud)", coordinada por... la Organización que ejecuta el programa. Por ejemplo "Es una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama coordinada por la organización que ejecuta el programa, para apoyar el deporte" o "Es una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama, coordinada por la organización que ejecuta el programa, para avanzar en más inclusión".

En el caso de los proyectos de seguridad "es una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama, coordinada por la organización que ejecuta el programa, para para avanzar hacia una región más segura para todos y todas".

En todos los productos gráficos para los que se utilicen recurso, se debe considerar el logo del Gobierno Regional de Atacama (ejemplo, videos institucionales)

Los medios de difusión a considerar en los proyectos deben tener cobertura en las comunas en que se ejecuten los proyectos. Ejemplo: No se puede considerar una radio de Caldera si el proyecto tendrá cobertura sólo en Copiapó.

IV. Redes sociales: Para este último ítem si se incurre en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de facturas o boletas según corresponda. Este ítem será válido para informar a la comunidad la ejecución del proyecto, y en cada publicación se deberá hacer mención obligatoriamente, a que es una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama, coordinada por la Organización que ejecuta el programa, para apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto... (Deporte, cultura, inclusión, educación, salud)", coordinada por... la Organización que ejecuta el programa. Por ejemplo "Es una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama coordinada por la organización que ejecuta el programa, para apoyar el deporte" o "Es una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama, coordinada por la organización que ejecuta el programa, para avanzar en más inclusión".



<p><b>Gastos de Difusión</b></p>	<p>En todos los productos gráficos para los que se utilicen recurso, se debe considerar el logo oficial del Gobierno Regional de Atacama (el que debe ser enviado por funcionarios de la División de Desarrollo Social y Humano a todas las organizaciones que se adjudiquen proyectos)</p> <p>V. Las organizaciones que se adjudiquen proyectos, deben realizar un registro de hitos dentro de los mismos a través de fotografías y/o videos simples (con el celular). Los momentos de este registro está detallado en el manual de difusión.</p> <p>NOTA: Todos los puntos para el área de difusión serán detallados y ejemplificados en un manual en formato digital, el que será entregado a las organizaciones al momento de adjudicarse los proyectos.</p>
<p><b>Gastos de Inversión</b></p>	<p>Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, los cuales perduran una vez finalizado el programa, dicho gasto no puede superar el 30% del total del costo del programa</p> <p>Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la organización ejecutante.</p>
<p><b>Gastos en personal</b></p>	<p>Son todos los gastos por concepto de remuneraciones necesarios para el pago del personal que desarrollara el programa y que deben tener relación directa profesionalmente o técnicamente con la especialidad que involucra su pago.</p>

## X. DEL INGRESO DE LAS INICIATIVAS

La presentación escrita deberá cumplir con los Antecedentes obligatorios establecidos en el numeral VI

Las iniciativas deberán ingresar por medio de la Oficina de Partes del **Gobierno Regional de Atacama** en cualquiera de las siguientes direcciones:

- **PROVINCIA DE COPIAPÓ:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.  
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral  
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- **PROVINCIA DE HUASCO:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco  
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar

## XI. EVALUACIÓN TÉCNICA, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

- **Admisibilidad y Evaluación técnica:** La División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH), revisara formalmente que la iniciativa cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en el presente manual de procedimientos.
- **Aprobación Gobierno Regional:** una vez analizado el programa por parte del o los profesionales de la División de Desarrollo Social y Humano, este será sancionado por el Jefe de División de Desarrollo Social y Humano. El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar cualquier información complementaria necesaria para la correcta evaluación de esta iniciativa presentada por la institución, como también a rebajar montos si se estima pertinente.
- **Convenios y Resoluciones:** Previa celebración del convenio de transferencia con la organización requiriente, se solcitará a la DIPIR certificado que acredite la disponibilidad de recursos dentro del año presupuestario.

**Las iniciativas aprobadas, serán remitidas a la División de Presupuesto e Inversión Regional enviando** el correspondiente Convenio de Transferencia, Resolución que aprueba convenio, programa aprobado, informe favorable de la DIDESOH, solicitud de transferencia de la institución, Certificado de vigencia del directorio -en caso de organizaciones privadas sin fines de lucro-, garantías correspondientes para caucionar la entrega de los recursos, si corresponde, con el propósito de que se genere la transferencia de recursos.

- **Seguimiento:** El control y seguimiento de la ejecución del gasto de la rendición de cuentas, estará a cargo de la División de Presupuesto e Inversión Regional y debe regularse de acuerdo al Manual de Rendiciones de cuentas del Gobierno Regional, el cual se encuentra publicado en la pagina web oficial, [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl)

## XII. DE LAS GARANTIAS

Si la institución privada sin fines de lucro es adjudicataria del Programa presentado, deberá entregar al Gobierno Regional, una de las siguientes garantías:

- a) garantías a través de una boleta bancaria correspondiente al 5% y un pagaré por el 95% restante,
- b) una Póliza de Garantía a través de un Certificado de Fianza, Ley N 20.179, Pagadero a la Vista, Nominativo, no Negociable, Irrevocable, pagaré, equivalente al 0.8% de los recursos transferidos.
- c) o Cualquier otro Tipo de Garantía que defina el Gobierno Regional

Lo anterior cuyo objeto será asegurar el cumplimiento completo y oportuno del programa financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, equivalente al 100% de los recursos transferidos.

**A N E X O S**





CARATULA DE PRESENTACIÓN

TIMBRE OFICINA DE PARTES

SRES.  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL PROGRAMA QUE POSTULA A FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTE A ESTE SERVICIO REGIONAL. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL		SEGURIDAD CIUDADANA		SOCIAL, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
DEPORTIVA					

NOMBRE DEL PROGRAMA

ENTIDAD POSTULANTE

RUT MUNICIPIO			
DIRECCIÓN			
COMUNA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			
TELÉFONOS DE CONTACTO	FIJO		CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO			

ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR, QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Anexo N°2

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PROGRAMAS  
ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, DEPORTIVO Y/O CULTURAL

INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

1 NOMBRE DEL PROGRAMA

2 ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE INSTITUCION  
POSTULANTE:

RUT

COMUNA

DIRECCIÓN

TELEFONO

NOMBRE REPRESENTANTE  
LEGAL

RUT REPRESENTANTE LEGAL

COMUNA

DIRECCIÓN REPRESENTANTE  
LEGAL

TELEFONO

CORREO ELECTRÓNICO

3 ANTECEDENTES RESPONSABLE DE LA INICIATIVA

NOMBRE RESPONSABLE  
INICIATIVA

RUT RESPONSABLE INICIATIVA

COMUNA

DIRECCIÓN

TELEFONO

CORREO ELECTRÓNICO

MONTO SOLICITADO : \$ - TIEMPO DE DURACIÓN (EN MESES)

4 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

4.1 DIAGNÓSTICO

<b>4.2 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA</b>
<b>4.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS</b>
<b>4.4 IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS</b>
<b>5 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN</b>
<b>FIN DEL PROGRAMA</b>
<b>PROPÓSITO DEL PROGRAMA</b>
<b>COMPONENTES DEL PROGRAMA</b>
<b>ACTIVIDADES DEL PROGRAMA</b>
<b>INDICADORES</b>





**7 PRESUPUESTO DETALLADO**

**A. Gastos Personal**

Honorarios destinados al pago de servicios profesionales y/o especializados, además de aquellos gastos por contratación de profesionales necesarios para ejecutar las actividades del programa (administración)	Gastos	Función a Desarrollar	Cantidad total de horas/sesión	Costo Unitario Hora o sesión en \$	Costo Total \$
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	-----------------------	--------------------------------	------------------------------------	----------------

Defina y justifique los gastos en Personal, detallando especialidades o funciones si corresponde.

			0	\$ -	\$ -
			0	\$ -	\$ -
			0	\$ -	\$ -
			0	\$ -	\$ -
			0	\$ -	\$ -
			0	\$ -	\$ -
					\$ -
<b>Subtotal A. Personal</b>					<b>\$ -</b>

**B. Gastos Inversión**

	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
			\$ -
<b>Subtotal B. Inversión</b>			<b>\$ -</b>

**C. Gastos Operación**

Defina y justifique los gastos en operación por cada ítem señalado cuando proceda: (C1 a C7)

C.1 Pasajes:	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
<b>Subtotal C.1</b>			<b>\$ -</b>

C.2 Traslados:	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
Subtotal C.2			\$ -	
C.3 Alimentación:	N° Dias	N°de Personas	Valor Unitario \$	Costo Total \$
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
Subtotal C.3			\$ -	
C.4 Alojamiento:	N° Dias	N°de Personas	Valor Unitario \$	Costo Total \$
Subtotal C.4			\$ -	
C.5 Vestuario	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$	
	0	\$ -	\$ -	
			\$ -	
Subtotal C.5			\$ -	
C.6 Otros:	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
Subtotal C.6			\$ -	
Subtotal C. Gastos Operación			\$ -	



C.7 Difusión: Publicidad e Impresos: Para el ítem de merchandising se presupuesta entregar material relacionado con las intervenciones, el que será entregado a pacientes y autoridades. Dicho material tendrá el logo del Gobierno Regional y el de la fundación. En el caso del audiovisual, se busca documentar todo el desarrollo de esta iniciativa para así poder entregar el material audiovisual correspondiente

Detalle	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
Subtotal C,7 Difusión			\$ -

Nota:

1.- En los elementos de difusión, deben visualizarse los logos del Gobierno Regional.

**RESUMEN POR ÍTEM PRESUPUESTO TOTAL EN \$**

<b>A</b>	Gastos Personal	#DIV/0!	\$ -
<b>B</b>	Gastos Inversión	#DIV/0!	\$ -
<b>C</b>	Gastos Operación	#DIV/0!	\$ -
	C.1 Pasajes	\$ 0	
	C.2 Traslados	\$ 0	
	C.3 Alimentación	\$ 0	
	C.4 Alojamiento	\$ 0	
	C.5 Vestuario	\$ 0	
	C.6 Otros	\$ 0	
	C.7 Difusión	\$ 0	
<b>TOTAL PRESUPUESTO \$ \$</b>			<b>-</b>

**8 IMPACTO DEL PROGRAMA**

**8.1 NUMERO DE BENEFICIARIOS (AS) DIRECTOS E INDIRECTOS ( desagregar por sexo)**

<b>A</b>	Nº Beneficiarios directos	
<b>B</b>	Nº Beneficiarios indirectos	

**RESULTADOS ESPERADOS**

**IMPACTO (LOCAL, REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL)**

**9 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR**